



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 276.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIRMAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 68/2019, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.**

Asunción, 9 de junio de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6469/2020 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

El Convenio N° 68/2019, suscrito en fecha 26 de marzo de 2019, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustibles por un monto total de G. 460.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones), de cuya totalidad corresponde al año 2019, la suma de G. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), y al año 2020, la suma de G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones).

La Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

El Dictamen N° 6/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, que recomienda la firma de la adenda modificatoria al Convenio N° 68/2019, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR); y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto reglamentario N° 3506/2020, en su Artículo 8°, inciso 2, determina: “...Reasignar el 50% de los créditos presupuestarios del Subgrupo 360<sup>2</sup> Combustibles y Lubricantes - financiados con todas las Fuentes de Financiamiento...”.

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 2°- Contrataciones Excluidas, entre otros, establece que: “...Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o estos entre sí...”. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, de conformidad con los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 55/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los gastos que demande la distribución de combustibles a ser proveídos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que los servicios proveídos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), son indispensables para el adecuado funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cumplimiento de sus actividades institucionales.

*Atenc*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 276.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIRMAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 68/2019, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.**

-2-

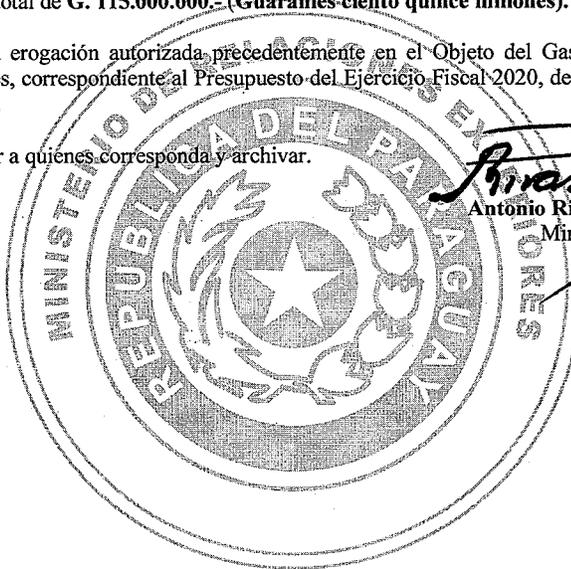
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda modificatoria al Convenio N° 68/2019, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para el año 2020, por un monto total de **G. 115.000.000.- (Guaraníes ciento quince millones)**.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 360 - Combustibles y Lubricantes, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro



N° \_\_\_\_\_